



Negociado

Actas

📄 ACT13I0P8

Código de Verificación



513K0M4N6U2D3T4K0465

📁 1847/2019

🕒 17-07-19 09:58

Asunto

PROYECTO LIMPIEZA DE CAMINOS
MUNICIPALES EN EL CONCEJO DE GRADO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRAU/GRADO
GRAU/GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Objeto del Contrato. Descripción conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017:

A los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación derivada de la que se indica de acuerdo con las necesidades existentes.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Limpieza de Caminos Municipales en el Concejo de Grado

Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:

Visto lo señalado en el Artículo 28 de la Ley sobre Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la



Negociado

📄 ACT13I0P8

Actas

Código de Verificación

📁 1847/2019



513K0M4N6U2D3T4K0465

🕒 17-07-19 09:58

agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

3. De acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en este artículo, las entidades del sector público podrán, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, celebrar contratos derivados de proyectos promovidos por la iniciativa privada, en particular con respecto a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta.

4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Se puede señalar que en el presente caso se pretende satisfacer la necesidad municipal de protección de las masas forestales, consistiendo en la ejecución de fajas auxiliares de pistas y desbroces de senderos que contribuyan a una mejor defensa contra los incendios forestales, así como poda de arbolado. Se trata de actuaciones que no se han podido acometer dentro del contrato de defensa contra incendios del Ayuntamiento de Grado al no haber alcanzado las mejoras la cobertura completa, y se puede acometer actualmente habida cuenta de la existencia de dotación presupuestaria que permite complementar lo anterior.

En función de la prestación señalada resulta evidente que el Ayuntamiento de Grado carece de los citados medios por lo que resulta preciso la contratación del servicio.

Justificación de la insuficiencia de Medios conforme al artículo 116.4 de la Ley 9/2017.

El Ayuntamiento de Grado no posee los elementos personales y materiales que resultan necesarios.

Ante esta insuficiencia de medios se estima precisa la contratación externa del servicio en una empresa especializada.



Negociado

📄 ACT13I0P8

Actas

Código de Verificación

📁 1847/2019



513K0M4N6U2D3T4K0465

🕒 17-07-19 09:58

El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, de conformidad con artículos 116.4 y 101.

Valor estimado del contrato : euros en base a la siguiente estimación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

BASE	21% IVA	TOTAL	IMPUTACIÓN
19.918,52	1.991,85	21.910,37	Anual

Calculo del importe del contrato:

El artículo 100 de Ley 9/2.017 establece que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente caso los datos que se determinan son los siguientes:

CUANTIA SIN IVA	19.918,52€
CUANTIA CON IVA	21.910,37€

El plazo de ejecución del contrato será: 2 MESES

No se prevé la posibilidad de prórroga.



Negociado
Actas

📄 ACT13I0P8

Código de Verificación

📁 1847/2019



513K0M4N6U2D3T4K0465

🕒 17-07-19 09:58

El precio incluye todos los gastos que se derivan del contrato, incluidos gastos de personal, materiales, vehículos, gastos generales, financieros, beneficio industrial, seguros, transporte y desplazamientos, tasas y toda clase de tributos estatales, autonómicos y locales y cualesquiera otros que pudieran resultar de aplicación

:

- Costes directos (personal, suministros, material fungible, utilización de inmovilizado y otros gastos) se estiman en un 85% del total de costes, lo que representa aproximadamente un 72,25% del PBL.
- Costes indirectos: (gastos generales de estructura) se estiman en un 15% del total de costes, lo que representa aproximadamente un 12,75% del PBL.
- Otros gastos: Beneficio industrial de aproximadamente un 15% del PBL.
- El importe de IVA aplicable es el 10%

Gastos de personal correspondientes a :

CAPATAZ

PEON

Las dedicaciones de cada uno de los puestos aparecen definidas en el proyecto redactado para ejecución de los trabajos.

Unidades tramitadoras responsables

Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, según art.62.1

Departamento de Obras: Ingeniero

Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa.

Secretaría



Negociado

Actas

📄 ACT13I0P8

Código de Verificación



513K0M4N6U2D3T4K0465

📁 1847/2019

🕒 17-07-19 09:58

A efectos de presentación de la factura por parte del contratista, indicación del Registro administrativo de remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, según D.A.32ª

Servicio de Intervención.

Justificación de la elección del Procedimiento (en caso de que no sea abierto o restringido), de conformidad con artículos 99.3 y 116.4.

Procedimiento abierto.

En caso de que no existan lotes justificación de tal hecho, de conformidad con artículo 116.4 y 99.1

No se prevé la existencia de lotes por entender que se trata de una actividad única.

En caso de que el contrato no tenga la cualificación de contrato menor y de conformidad con la D.A.3ª:

Identificación nominal del Órgano interventor (que asistirá a la recepción material del contrato.

Interventor Municipal

Identificación del Responsable del Contrato, de conformidad con el artículo 62.1.

Ingeniero de Obras Públicas.